

## PRESENTACIÓN

*La vida social es dinámica; en consecuencia, la Constitución, que establece las reglas del juego de la convivencia política y social de la comunidad, necesariamente cambia conforme se modifica la realidad o para impulsarla hacia metas que la perfeccionen.*

*Una Constitución se modifica principalmente a través de tres grandes cauces: la reforma, la interpretación y la costumbre. Depende de una serie de factores, cuál es el cauce predominante en un determinado país. En los Estados Unidos de Norteamérica, éste ha sido la interpretación realizada por la Suprema Corte de Justicia. En México lo ha sido la reforma constitucional de acuerdo con el procedimiento que indica el artículo 135 de la propia Norma Fundamental.*

*Sin embargo, la interpretación constitucional en México ha sido muy importante. La realiza, por disposición constitucional, como regla general, el poder judicial federal, aunque existen situaciones en que la interpretación de última instancia corresponde al Congreso de la Unión o a alguna de sus cámaras, como en el caso de la declaración de desaparición de poderes en una entidad federativa o de la calificación de las elecciones de los propios legisladores federales.*

*Conocer la interpretación constitucional es muy importante para todos los habitantes del país, pero especialmente para los juristas ya sea que se dediquen a la administración de justicia, al litigio, a la docencia o a la investigación. Al mejor conocimiento de la interpretación judicial sobre todos y cada uno de los artículos de la Constitución mexicana de 1917 se dedica esta obra realizada por los técnicos académicos Ezequiel Guerrero Lara y Enrique Guadarrama.*

*El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM cuenta con un Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia. Esta última sección, por varios años, ha estado a cargo de los dos autores de esta recopilación y clasificación. Ezequiel Guerrero y Enrique Guadarrama leen, estudian y clasifican las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Tribunales Colegiados de Circuito. Su labor se publica en la Gaceta Informativa de Legislación y Jurisprudencia, que el mencionado Instituto edita cuatrimestralmente.*

*Los autores de esta obra realizan su labor, no sólo porque es su responsabilidad y su obligación, sino con dedicación y entusiasmo. Con frecuencia proponen a la Dirección del Instituto, proyectos para que*

## X LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA SCJN

*la labor del Centro de Documentación sea cada día más fructífera y alcancen sus beneficios al mayor número de personas, especialmente a los estudiosos y estudiantes de la Ciencia Jurídica. De este afán nació el Manual para el Manejo del Semanario Judicial de la Federación, redactado por Ezequiel Guerrero y que nuestra Universidad Nacional publicó en 1982.*

*Hoy, Ezequiel Guerrero y Enrique Guadarrama entregan al lector otra obra, que, sin ninguna duda, le será muy útil: la interpretación constitucional realizada por el poder judicial federal de 1917 a 1982. Los compiladores han procedido con toda seriedad académica: no se concretaron a revisar índices, sino los propios tomos del Semanario Judicial y otros documentos, y para el manejo del inmenso material han realizado dos índices: uno alfabético y otro por cada artículo, índices que ellos explican en sus Palabras Preliminares.*

*La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas, publica la presente obra, con profundo gusto, convencida de la utilidad que prestará y de que el mejor conocimiento de la interpretación constitucional fortalece la vigencia y la cohesión social y jurídica que persigue la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por las razones anteriores, felicito a los compiladores y sistematizadores de esta obra que, con su esfuerzo, auxilian a todos los juristas a cumplir mejor con sus labores.*

Jorge CARPIZO